



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución CS n° 943/12.

Expediente n° 1680 /12.

Buenos Aires, 15 de mayo. de 2012

Visto que mediante licitación pública 02/2011 se contrató por el término de veinticuatro (24) meses, -a partir del mes de octubre de 2011- con la firma "NSS S.A. - Iplan Telecomunicaciones", un servicio de conexión de acceso a Internet, y el enlace de datos y voz sobre IP -con un ancho de banda de 16 megabites- para unir diversas dependencias de la Obra Social del Poder Judicial con la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, con posterioridad a la instalación y puesta en marcha de dicho servicio, surgió la necesidad de contar con un sistema de monitoreo en tiempo real, a través de cámaras de CCTV, por lo cual resulta necesario contar con un mayor ancho de banda, llevándolo a 40 megabites totales (Confr. fs. 1).

Que la actual prestadora cobra -por el servicio en vigor- la suma de pesos ocho mil setenta y cuatro (\$ 8.074.-) mensuales, en cuyo monto contempló la amortización económica -a lo largo de los veinticuatro meses- por la provisión de los equipos necesarios para la correcta implementación de la prestación.

Que a fs. 7/62 lucen tres presupuestos de firmas con capacidad de atender la presente necesidad.

Que a fs. 65 y 73/74 se adjuntan informes elaborados por el área de Sistemas de la Obra Social del Poder Judicial, en los que se deja constancia de la capacidad técnica de los tres (3) oferentes, como así

f

también se fundamenta la inconveniencia que resultaría de contratar el servicio con otro prestador que no fuera actual.

Que, asimismo, la propuesta presentada por la firma "NSS S.A. - Iplan Telecomunicaciones" (fs. 7/16) resulta ser la más económica.

Que la Asesoría Jurídica de la mencionada Dependencia ha tomado intervención, elaborando el informe adunado a fs. 66.

Que, en atención a la información brindada a fojas 69 por la Tesorería de la Institución requirente, la Obra Social cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que de acuerdo a la presentación obrante a fs. 71, la firma "NSS S.A. - Iplan Telecomunicaciones" acepta los términos de la prestación del nuevo servicio por un lapso de doce (12) meses.

Que, debido a la próxima provisión e instalación del circuito de CCTV -en trámite por expediente 1300/2012-, resulta conveniente contratar por el período indicado en el párrafo anterior, con el fin de poder llevar adelante una prudencial evaluación de la nueva prestación.

Que el procedimiento encuadra conforme lo establece la reglamentación del artículo 56, inciso 3°, apartado a); y en lo normado por el artículo 62°, inciso 10°, de la Ley de Contabilidad -y sus decretos reglamentarios-, vigentes en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución CSJN N° 1562/00.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma "NSS S.A. - Iplan Telecomunicaciones" el servicio de conexión de acceso a



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Internet, y el enlace de datos y voz sobre IP -con un ancho de banda de 24 megabites- para satisfacer los requerimientos técnicos necesarios para la instalación del CCTV, de acuerdo a la presentación obrante a fs. 07/16, por un período de doce (12) meses, y por la suma de pesos siete mil trescientos veintiséis (\$ 7.326.-) mensuales.

2°) Autorizar a la sección Contaduría de la Obra Social a emitir la correspondiente orden de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese al Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación para la prosecución del trámite. Publíquese en los portales de internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la mencionada institución.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION